



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 287-2023
FORMULARIO: CM-3850
ORGANIZACIÓN POLITICA: PODER
EXP.: DDRCAV-IC-255-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: el señor: WALFRE OSWALDO LARA MATUTE, representante legal del partido político, PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER) presenta el 24-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3850 de fecha 24-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 98 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3850 de fecha 24-03-2023 del partido Político PARTIDO DE OPÓRTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER), con número de ingreso 255-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDGAR ARTURO GUALIM CUL, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión uno dos mil veintitres de fecha diez de marzo del año dos mil veintitres del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3850 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3850 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3850 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de once candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de once los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de once candidatos indicando que no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO DE





Tribunal Supremo Electoral

OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER), que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: EDGAR ARTURO GUALIM CUL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: NICOLAS COJOC LAJ, SINDICO TITULAR DOS señor: VICTOR DAVID MO SIS, SINDICO SUPLENTE UNO señor: MIGUEL COJOC COY, CONCEJAL TITULAR UNO señor: MARVIN LEOPOLDO ESTUARDO CAHUEC SUCUP, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MARCO ANTONIO COY MUS, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: ROSA MARIA XONA CAJ, CONCEJAL TITULAR CINCO señor MARIO FRANCISCO MO SUC, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: ISIDRO ICAL CALEL, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: HECTOR MIGUEL LAJ TOC Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor MATEO MO SURAM, del partido político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER), en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3850 de fecha 24-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Once horas con Cincuenta y ocho minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: WALFRE OSWALDO LARA MATUTE, El contenido de la RESOLUCION No. 287-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-255-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Javier Alfredo Acubal Diaz quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

